

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº 017

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA “SAN JUAN BOS-
CO” SEDE USHUAIA NOTA Nº 330/02 ADJUNTANDO RESOL. DEL CONSEJO SU-
PERIOR Nº 069/02 QUE RECHAZA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIO-
NAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión 19/09/2002

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Universidad Nacional de la Patagonia
"San Juan Bosco"
SEDE USHUAIA



PODER LEGISLATIVO
 TIERRA DEL FUEGO
 555
 06.09.02
 1050
 Cuiag.

USHUAIA, 3 de septiembre de 2002.
 Nota Multiple DZU nro. 330/02

Señor
 Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Vicegobernador C.P.N. Daniel Oscar Gallo
Presente

PODER LEGISLATIVO
 TIERRA DEL FUEGO
 12.09.02
 017 / 1/3

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a esa autoridad a fin de remitirle copia de la Resolución del Consejo Superior Nro.069/02, de fecha 2 de septiembre de 2002, en la que consta la Declaración que la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" realizó con referencia al Proyecto de Ley Creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propiciado por el Senador Nacional Dn. Mario Jorge Colazzo en tanto y en cuanto se funda e involucra la transferencia de la Sede Ushuaia de esta Universidad, para la conformación de la Sede Central de la nueva Universidad a crear.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Lic. Horacio Ortelli
 Delegado Zonal U.N.P.S.J.B.
 Sede Ushuaia

Por disposición del Sr. Presidente, se pasó a SC.

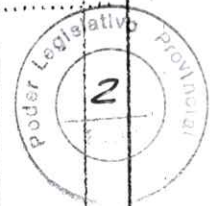
EDIT ESTELA DEL VALLE
 Directora
 D.A. y A.A. Presidencia
 Legislatura Provincial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
3600 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N° 068/02



COMODORO RIVADAVIA, 02 SET. 2002

VISTO:

La Resolución C.A.Z. N° 001/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, presentado el 02 de Agosto del etc. año ante el Senado de la Nación.

Que el Art. 7° de dicho proyecto hace referencia a un denominado "mutuo acuerdo" entre nuestra Institución y aquella cuya creación se propone.

Que entre los fundamentos de la iniciativa se incluye una errónea descripción de la oferta académica existente en la Sede Ushuaia, como asimismo una visión parcializada de la actividad de la misma.

Que el Consejo Asesor Zonal de dicha Sede ha requerido formalmente el tratamiento del tema.

Que tal como lo plantea dicho órgano, resulta necesaria una expresa manifestación institucional respecto de la iniciativa de que se trata.

Que en ese sentido resulta inadmisibile que, desconociendo las razones históricas que determinaron la creación de la Sede Ushuaia, como así también la actividad académica e institucional por ella desarrollada, se pretenda su separación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que el Estatuto de la Universidad establece expresamente su estructura regional, conformandola bajo el sistema de Sedes, las que resultan esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales (Art. 5° del Est. Univ.)

Que, asimismo, avanzar sobre una cuestión de estas características, a través de la presentación de un Proyecto de Ley sin haber dado intervención a los órganos de gobierno competentes de esta Universidad, implica el desconocimiento de los principios de autarquía y autonomía universitarias garantizados por la Constitución Nacional.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Consejo el día 30 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9100 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

Holmes y Telli



11...2-

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar el absoluto rechazo al Proyecto de Creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cuanto se funda e involucra la transferencia de una Sede de esta Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTÍCULO 2º.- Destacar expresamente la acción institucional y académica de la Sede Ushuaia, su trascendencia regional para nuestra Universidad y su impacto en la región patagónica, en particular en la comunidad de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Sr. Rector la remisión de copia de la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y al Consejo Interuniversitario Nacional - C.I.N.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 059/02



Lic. JOSÉ LUIS NIETO
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. NORMA ISABEL FUENTES
VICERRECTORA
C.A.C. DE RECTORADO